

1749. ESCRIPTURES PER A L'AMPLIACIÓ DEL TEMPLE PARROQUIAL.

[A.R.V. CLERO: Convent de la Puridad, caja 751, n. 39 y 40, any 1749, transcripció de Joan Manuel Pons Campos]

I. Poder

Sébase por esta pública escritura como Nosotros, Pedro Antonio Campos, Alcalde ordinario, Francisco Sellés mayor, Regidor primero, Manuel Palau, Regidor segundo, Pascual Sorli, Theniente de alcalde ordinario y Miguel Baudés alcalde mayor de nombre de la presente varonia de Vetera, que en el corriente año y como actuales administradores de los bienes y rentas de la fábrica de su Iglesia Parroquial y Andrés Fuster, fabriquero de la misma en este dicho año, Francisco Aloy mayor, Pedro Inglés, Bautista campos mayor de Bautista, Joseph Aloy, Thomás Ibáñez mayor, Pedro Broseta, Joseph Campos de Bautista, Miguel Ramon, Vicente Ramon, Manuel Miralles, Luis Soler, Domingo Asensi, Joseph Fuster de Andreu, Joseph Fusters de Joseph, Thomás Casanoves, Francisco Ortega, Diadoco Pià, Joseph Casanoves, Ambrosio Ramon menor, todos Parroquianos de dicha Parroquia de la varonia de Vetera, y de los vecinos de ella juntos y congregados en la Sala capitular de dicha iglesia Parroquia, donde solemos convenirnos y juntarnos para los negocios de ella, afirmamos con la mayor y mas gran parte de sus Parroquianos en la dicha Parroquia presentes, por quanto se hace preciso extenderse y dar mas capacidad a dicha iglesia, y por ello buscar medios con que costear a la obra siendo el mas proporcionado el tomar a censo trescientas libras que ofrecer dar el real convento de la Purisima Concepción de religiosas franciscanas nombrado comúnmente de la Puridad, de la ciudad de Valencia, imponiéndolas generalmente sobre todos nuestros bienes, y los de dicha Fábrica de mancomun e insolidum, especialmente sobre cinco anegadas de tierra propia de cuentas de aquella que abaxo se expresaran para lo cual se han obtenido derecho, así de la Curia e de parte de dicho arzobispado y por el juzgado del Alcalde mayor de dicha Varonia en los dias tres y venteytres de los corrientes, faltando unicamente el poder para ejecutarlo, por tanto y a

tenor de esta escritura, de nuestro buen grado y cierta ciencia assi en nombre de administradores de los bienes y rentas de la fabrica de esta Parroquial Iglesia de Vetera y en representación de su Parroquia como en nuestros nombres propios de mancomun e insolidum otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido lleno y bastante qual de derecho se requiere y es necesario al Doctor Felipe Bertran, presbitero cura de esta Parroquial y como tal dicho de los Administradores de la Fabrica de ella presentes y expresamente sobre cinco anegadas de tierra sitas en la Huerta de esta villa partida de la Huerta de Arriba propia de la misma fábrica y libre y franca de toda carga que linda con la acequia y camino de Valencia con tierras de Joseph Duarte de Lorenzo Santoncha, cirujano, de Bautista Campos, de Gaspar Vergadà desistiendo y apartando a dicha fabrica del Derecho de propiedad y Dominado[...]. 17 octubre 1749

II. Declaración

Don Felipe Bertran, Presbitero cura de la Iglesia Parroquial de la villa de Bétera [...] dice: Que la fabrica de dicha Iglesia tiene ciento y setenta y cinco Libras de renta y el producto de algunas limosnas y arbitrios que se aplican tambien a ella con los quales, y lo que voluntariamente, y por devoción han contribuido los vecinos assi en efectos como en su corporal trabajo se ha reedificado la Iglesia antigua y está ya construyda su fábrica. Pero por no ser bastante para aquella feligresia, según lo que se halla aumentada es preciso que se extienda la Iglesia y que para ello se compren unas casas, que aunque de poca consideración, no basta la renta corriente de la fábrica para pagar su precio y cubrir el gasto de la extensión de la Iglesia por haverse empleado todos los demas fondos en renovarla y conviniendo por el fervor con que ahora se advierten todos los feligreses, de que se extienda la Iglesia y unión y deseos de contribuyir a este fin que no se retarde por las contingencias que después podran acaso perturbarlo, es preciso que para acudir de pronto a las prevenciones y gastos que se necesitan para ello, se tomen trescientas libras a censo del convento de la Purisima Concepción [...]. 23, agosto, 1749

III. Testimonio

*En la Varonia de Vetera a los veinte y tres dias del mes de agosto de mil setecientos quarenta y nueve años para la suma información que tiene esta parte presentaba por testigo a Plablo Fuster, mayor, en dia labrador vecino de dicha villa de Vetera que recibió juramento por Dios nuestro señor y una señal de la cruz [...] dixo: que habiendo leído la dicha sentencia y comprendiendo su contenido dice que tiene por puro util y conveniente y preciso que dicha Iglesia de la varonial de Vetera se extienda a proporción de lo que se incrementa el número de los vecinos feligreses de la misma varonia pues en los dias festivos no coxen ni caben en aquella y muchos de ellos han de quedarse en la puerta y aun fuera de la citada iglesia, lo que assi lo sabe por haberlo visto dicho testigo en muchas ocasiones, haberle sucedido al mismo quedarse a la puerta por no haber lugar estando la iglesia dicha llena y ocupada del número de vecinos que la ocupa. Por lo que contempla ser muy util y conveniente se extienda la referida iglesia y para ello se compren las casas de habitación y moradas que hay contiguas a la dicha iglesia para su extensión [...].
23 agosto 1749*